



PÁGINA WEB-CARTELERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa No. 084-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 084-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 3 de agosto de 2017, las 13h00.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: a) Escrito en (2) dos fojas suscrito por el señor José Moncada Maza y el abogado Pedro Aguilar Flores, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 2 de agosto de 2017, a las 15h08. b) Circular Nro. TCE-SG-2017-0028-C de 2 de agosto de 2017, firmada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual adjunta en copia certificada la Acción de Personal No. 062-TH-TCE-2017, en la que se concede al doctor Miguel Pérez Astudillo, Juez del Tribunal, vacaciones del 1 al 10 de agosto de 2017. En mi calidad de Juez Sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Amparado en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 74 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, convóquese a través de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral al Juez Suplente que corresponda en orden de prelación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la presente causa, en consideración de que el Dr. Miguel Pérez Astudillo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra de vacaciones. **SEGUNDO.-** Notifíquese la presente providencia: **2.1.** Al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, señor Livar Guillermo Bustamante Celi, de la provincia de Loja y a sus abogados patrocinadores, a través de los correos electrónicos abogadamcd08@yahoo.es; lexconsultestudiojuridico@yahoo.es; victorhugoajila@yahoo.com, y en la casilla contenciosa electoral Nro. 032. **2.2** Al abogado Stalin Enríquez Mora, Secretario



Encargado del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, a través del correo electrónico staen_13@yahoo.es. 2.3 A los concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja: señor Pedro Guaicha Chuquimarca, en el correo electrónico pedro.guaicha@yahoo.com; señor Luis Jumbo Ambuludi, en el correo electrónico luisjumboambuludi@gmail.com; señor Manuel Velásquez Córdova en el correo electrónico manuelvelasquezcbp@gmail.com; señora Mercedes Fanny Idves Jumbo, en el correo electrónico mercedesidves@gmail.com; y, al señor Wilder Alejandro Sánchez Rogel, a través de la dirección electrónica alejandrto1990@hotmail.com. 2.4 Al señor José Geordan Moncada Maza, en los correos electrónicos mipuyangolindo@gmail.com y josemoncadamaz@gmail.com. **TERCERO.-** Siga actuando la abogada Ivonne Coloma Peralta, en su calidad de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese la presente providencia en la página web-cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE."** F.) Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Sustanciador.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria General TCE

JA

